



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA, 9 MAY 2017

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0014532/2017, por el cual la Sra. Prof. Ab. PAULA GISELE PELAEZ. Leg. 33329, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por razones particulares por el período que va del 1 de Marzo de 2017 al 1 de Julio de 2017, en un cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación Simple que desempeña en la Cát. "B" de Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO,

Los razones invocadas por la solicitante,

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II-inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Dec. PEN 1246/15,

Que la Prof. Pelaez reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111), en Cát. "B" de Sociología Jurídica, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2018 conforme Resolución HCD N° 84/17, y con licencia sin goce de haberes en cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple por concurso;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder a la Sra. Prof. Ab. PAULA GISELE PELAEZ, Leg 33329, licencia sin goce de haberes en un cargo interino de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111), en Cát. "B" de Sociología Jurídica, por el período que va del 1 de Marzo de 2017 al 1 de Julio de 2017, con cargo al Art. 49°- Ap. II- inc.b) del Covenio Colectivo de Trabajo homologado por Dec. PEN N° 1246/15.

Art. 2°: La Prof. Paula G. Pelaez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el termino de diez días a los efectos del tramite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990)

Art. 3°: Protocolícese, Hágase. Gírese copia a Secretaría Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RIGARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

425

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATC

DR. PEDRO YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA FIEL